

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2016-MDJM

Jesús María, 15 de diciembre del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 12 de abril de 2016, la Fundación CALMA, propone la celebración de un “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad de Jesús María”, para promover el desarrollo de un clima de diálogo en todos los escenarios de la sociedad;

Que, la Fundación CALMA de conformidad a la Resolución N° 190-2015-JUS/CSF, del Consejo de Supervigilancia de Fundaciones, es una organización independiente sin fines de lucro, que busca la construcción de la paz mediante la solución de controversias a través del diálogo y el consenso como vías alternativas;

Que, mediante Memorándum N° 678-2016-MDJM/GGM de fecha 16 de noviembre de 2016, la Gerencia Municipal opina en forma favorable sobre la propuesta, contando con los sustentos técnicos de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Informe N° 077-2016-MDJM/GDES), la Subgerencia de Educación Cultura y Turismo (Informe N° 160-2016-MDJM-GDES-SGECT);

Que, asimismo la referida propuesta de Convenio cuenta con informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil (Informe N° 754-2016-MDJM/GAJyRC) de fecha 16 de noviembre de 2016, en el que además se recomienda se especifique en la parte introductoria del Convenio, el cargo y datos del representante legal de la Fundación;

Que, mediante Dictamen N° 032-2016-MDJM-CAJ del 22 de noviembre de 2016, la Comisión de Asuntos Jurídicos emite dictamen favorable, recomendando la aprobación del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Jesús María y la Fundación CALMA”;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente;



ACUERDO:

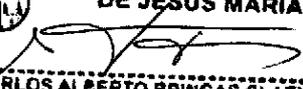
Artículo Primero.- Aprobar el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Jesús María y la Fundación CALMA”.

Artículo Segundo.- Autorizar al Gerente Municipal la suscripción del respectivo Convenio y encargarle su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

G. BRUNO CRESPO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL -

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA


CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE